

CONVENIO DE COLABORACION DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL
MAESTRAZGO-TERUEL Y EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS CON EL
GRUPO DE ESTUDIOS MASINOS, PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES
VINCULADAS AL MUSEO DE MAS DE LAS MATAS

En Mas de las Matas, a ventiuno de marzo de mil novecientos
noventa y cuatro

REUNIDOS

D. Orencio Andrés Huesa, con N.I.F. nº 17245256-V, en su calidad
de Presidente del Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel
(C.D.M.T.), con C.I.F. G-44121853, y domicilio en Molinos, Plaza
Mayor nº 1.

D. Francisco Serrano Ferrer, con N.I.F. nº 18402094-R, en su
calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mas de las
Matas, con C.I.F. P-4415200-G, y domicilio en Mas de las Matas,
Plaza España nº 1.

Y D. Alfonso Monforte Espallargas, con N.I.F. nº 17709910-W, en
su calidad de Presidente del Grupo de Estudios Masinos
(G.E.M.A.), con C.I.F. G-44008191, y domicilio en Mas de las
Matas, calle Las Escuelas nº 2.

Actuando todos en el ejercicio de su cargo, y en la
representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente la
capacidad de obligarse en los términos de este documento

MANIFIESTAN

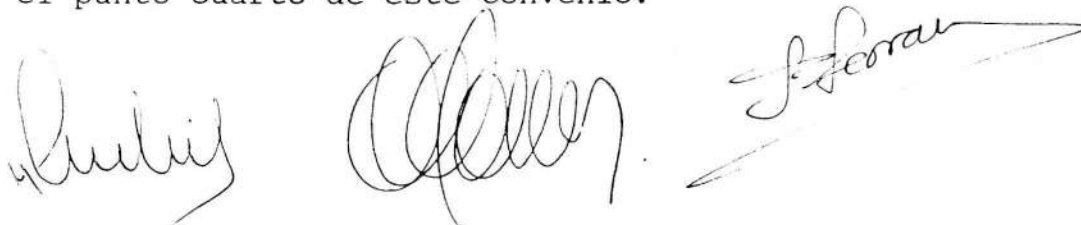
Que tanto el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel y
el Ayuntamiento de Mas de las Matas como el Grupo de Estudios
Masinos se hallan comprometidos en el desarrollo socioeconómico
de la zona de Mas de las Matas y el conjunto de la comarca del
Maestrazgo en el ámbito de la actuación de la Iniciativa
Comunitaria LEADER-Maestrazgo

Y,

ACUERDAN

Primero. Objeto. Formalizar el presente convenio cuya finalidad
es la realización de infraestructuras, equipamientos, gestión de
recursos y medidas necesarias para la ejecución de una actuación
turístico-cultural en la zona de Mas de las Matas.

Segundo. Cuantía económica. El importe global máximo de este
convenio se establece en 33.711.905.- pesetas (TREINTA Y TRES
MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS), que se
destinarán, por una parte a la adquisición del edificio en el que
se albergará la nueva sede del Museo de Mas de las Matas, y, por
otra, a la financiación de una serie de acciones que se describen
en el punto cuarto de este Convenio.



Tercero. Adquisición del edificio sede del Museo de las Matas. El Ayuntamiento de Mas de las Matas comprará el edificio sito en calle La Costera nº 7, actual propiedad de Herederos de Dña. Rosario Feliu Fuster, valorado en 10.000.000.- pesetas (DIEZ MILLONES DE PESETAS). De dicho importe le serán aportados al Ayuntamiento de Mas de las Matas, de forma inmediata a la firma de la escritura, de un lado 3.500.000.- pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS) por parte del Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel con cargo a fondos de la Iniciativa Comunitaria LEADER-Maestrazgo, de otro 2.000.000.- pesetas (DOS MILLONES DE PESETAS) por parte del Grupo de Estudios Masinos. Finalmente el Ayuntamiento de Mas de las Matas cederá el uso del edificio al Grupo de Estudios Masinos, como titular del Museo de Mas de las Matas, quien dispondrá del mismo mientras mantenga la finalidad a que va destinado, siendo garantes de su cumplimiento el Departamento de Cultura y Educación de la Excma. Diputación General de Aragón, dada la actual integración del Museo de Mas de las Matas en el Sistema Aragonés de Museos, y el Instituto de Estudios Turolenses de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, dada la actual adscripción del Grupo de Estudios Masinos a dicha institución.

Cuarto. Acciones. El Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel contribuirá a la financiación de una serie de acciones por el importe máximo de 23.711.905.- pesetas (VEINTITRES MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS), con cargo a fondos pertenecientes al Convenio de colaboración establecido el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro entre el Instituto Aragonés de Fomento y el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel para la realización de actuaciones en el Maestrazgo. Dichas acciones son las referidas en el volumen "Maestrazgo Vive. Propuesta al Plan Especial para la Provincia de Teruel", siendo sus títulos:

- Museo de Mas de las Matas
- Molino Harinero de Mas de las Matas. Salas sobre el ciclo del Cereal.
- Molino de Jaganta. Salas del Olivar y del Aceite.

La ejecución de dichas acciones corresponderá al G.E.M.A..

Quinto. Gestión del Convenio. Para la financiación por el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel de las acciones previstas, el Grupo de Estudios Masinos deberá justificar la realización de las mismas según el siguiente procedimiento:

. La acreditación de inversiones y gastos se realizará mediante la presentación de facturas, certificados, etc. con el visto bueno previo del G.E.M.A..

. Para el ingreso de la financiación el Grupo de Estudios Masinos presentará relación de proveedores con detalle de número de cuenta bancaria y titularidad de los mismos.

. El incumplimiento injustificado de las condiciones expuestas dará lugar a que se declare al G.E.M.A. decaído en sus derechos, reservándose el C.D.M.T. el ejercicio de las oportunas acciones legales y judiciales que correspondan.

. El Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel se reserva el derecho de llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas. A tal fin, el Grupo de Estudios Masinos se compromete a proporcionar al C.D.M.T., diligentemente, toda la información que se le solicite.

sexto. Seguimiento del Convenio. Para el desarrollo y seguimiento del Convenio se nombrará una Comisión de Seguimiento constituida por representantes del Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel del Ayuntamiento de Mas de las Matas y del Grupo de Estudios Masinos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro para el Desarrollo
del Maestrazgo-Teruel

Por el Ayuntamiento
de Mas de las Matas

CENTRO PARA
EL DESARROLLO
DEL MAESTRAZGO-TERUEL

Fdo.

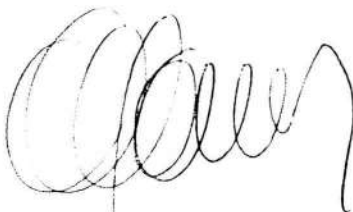
D. Orencio Andrés Huesa



Fdo.

D. Francisco Serrano Ferrer

Por el Grupo de Estudios Masinos



Fdo.

D. Alfonso Monforte Espallargas